RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP.	**TIPO CONTRATO**
CONTR. 2023 989705	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
ORDINARIA	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA XX DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE I.V.A**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)**
1ª ANUALIDAD: 114.835,39 €	1ª ANUALIDAD: 24.115,43 €	1ªANUALIDAD: 138.950,82 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:

Ciento catorce mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA:

Ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta euros con ochenta y dos céntimos.

VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)	**VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):**
478.480,86 €	Cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros con ochenta y seis céntimos.

VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No

Se contempla la posibilidad de 3 prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de 2 años.

- *Primera prórroga: 6 MESES.*
- *Segunda prórroga: 6 MESES*
- *Tercera prórroga: 7 MESES Y UN DÍA*

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

Código:	6hWMS901PFIRMAAwZNtDEZdVlMsjx/	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 24 de octubre de 2023, la Subdirección de compras y logísticas de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de [concretar órgano de contratación], de fecha XX de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Quinto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 122207380, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 26 de octubre de 2023, y autorizado por Director General de Gestión Económica y Servicios el 27 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Código:	6hWMS901PFIRMAAwZNtDEZdVlMsjx/	**Fecha**	27/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	2/4

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación".*

En virtud de lo dispuesto en en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en 2,49 €/MWh) y "GdO" (costes de las garantías de origen, en 6,78€/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de Ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta euros con ochenta y dos céntimos (138.950,82 €) de los que veinticuatro mil ciento quince euros con cuarenta y tres céntimos (24.115,43 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 6 meses, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de abril de 2024, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS901PFIRMAAwZNtDEZdVlMsjx/	**Fecha**	27/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	**Página**	3/4

ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102225220003PY0F	AVDA BORBOLLA 1 LOC	1331060980 G/41C/22116/00	7.216,76€	1.515,52€	8.732,28e
ES0031102249879008QKOF	FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, 3 BAJO-2	1331060980 G/41C/22116/00	8.386,41€	1.761,15€	10.147,56€
ES0031102249879004QVOF	FEDERICO SÁNCHEZ BEDOYA, 3 BAJO-1	1331060980 G/41C/22116/00	16.095,11€	3.379,97€	19.475,08€
ES0031102688447001VNOF	IMAGEN, 12-A 1-A	1331060980 G/41C/22116/00	11.585,98€	2.433,06€	14.019,04€
ES0031102249878001LAOF	AVDA CONSTITUCIÓN 18	1331060980 G/41C/22116/00	71.551,14€	15.025,74€	86.576,88€

Código:	6hWMS901PFIRMAAwZNtDEZdVlMsjx/	Fecha	27/10/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4